

Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008. -----

Siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos del día quince de marzo del año dos mil siete y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64, 65 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 5, 6, 8, 27, 30, 32, 33, 34, 45, 49, 182 Fracción I, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

----- Orden del Día -----

Primero.- Lista de asistencia.-----

Segundo.- Declaración de existencia de Quórum Legal. -----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

Cuarto.- Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior. -----

Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, declarar la Plaza de la Reforma de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, como recinto oficial temporal para la celebración de la Sesión Solemne en la que el Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, presentará el Segundo Informe Anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal y la designación de la Comisión de Cortesía exigida por el protocolo. -----

Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la búsqueda, análisis, estudio y dictamen de los procedimientos que ofrezcan mejores alternativas para la disposición final de residuos sólidos. -----

Séptimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los lineamientos generales para convocar mediante licitación pública a personas morales de carácter mercantil, solventes económica y técnicamente especializadas en la recuperación de biogás o gas metano para su quema y/o utilización en la producción de energía eléctrica e invierta recursos suficientes para cumplir con la cobertura y saneamiento del relleno sanitario en los términos del propio acuerdo. -----

Octavo.- Asuntos Generales. -----

Noveno.- Clausura de la sesión. -----

La Sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, a que procediera a pasar lista de asistencia. -----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento con la inasistencia justificada de la Quinta Regidora Ciudadana Delia Alvarado, por encontrarse realizando trabajos propios de su Comisión. Al terminar la lista de asistencia, se declaró quórum legal.-----

Tercero.- Habiendo quórum legal, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, declaró abierta la Sesión y solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada** sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el Orden del Día, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el orden del día. -

Cuarto.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior. En uso de la voz, el **Síndico Municipal Licenciado José Luis Pineda Díaz**, solicitó la dispensa de la lectura del acta y se procediera directamente a su discusión y en su caso aprobación. A continuación el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos y continuando con el de la voz solicitó a los miembros del Pleno que de haber alguna observación con relación al Acta de la Sesión anterior así lo manifestaran. No habiendo ninguna observación por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración del Pleno el Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el orden del día. -

Quinto.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se sometía a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, declara la Plaza de la Reforma de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, como recinto oficial temporal para la celebración de la Sesión

Solemne en la que el Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, presentará el Segundo Informe Anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal y la designación de la Comisión de Cortesía exigida por el protocolo. A continuación el **Octavo Regidor Ciudadano Javier Geovani Gamboa Vela**, solicitó la dispensa de la lectura del documento toda vez que era del conocimiento del Pleno del Cabildo por lo cual solicitaba se diera lectura directamente a los Puntos de Acuerdo. Propuesta aprobada por **unanimidad de votos**. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego, para que diera lectura exclusivamente a los Puntos de Acuerdo del documento, no obstante el texto integro del mismo es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 64, 65 y 90 Fracción XI de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 1º, 2º, 3º, 8º, 26, 33, 45 y 53 Fracción II del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

----- **CONSIDERANDO** -----

Que el Ayuntamiento es el órgano del gobierno municipal a través del cual el pueblo, en ejercicio de su voluntad política, realiza la autogestión de los intereses de su comunidad; -----

Que al Presidente Municipal como miembro del Ayuntamiento corresponde, la representación del gobierno municipal y la ejecución de los acuerdos del Pleno, y por ende, es el responsable de la conducción de los asuntos administrativos y políticos del Municipio, así como de la adecuada realización de los programas destinados a atender las necesidades, demandas y prioridades del municipio; -----

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es obligación del Presidente Municipal rendir un Informe detallado sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal al Ayuntamiento en Sesión Pública y Solemne, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de abril de cada año; -----

Que conforme al marco jurídico aplicable, las sesiones del Ayuntamiento, deberán celebrarse en el recinto oficial destinado para tal efecto, a menos que por acuerdo del Honorable Cuerpo Colegiado, se declare de manera temporal otro inmueble como recinto oficial; -----

Que atendiendo la solemnidad que requiere el Informe anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal del Presidente Municipal y el interés del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, en que la comunidad en general, conozca de manera clara los avances, logros y resultados obtenidos

en el segundo año de Gobierno de la Administración Pública Municipal, periodo 2005-2008 y toda vez que las características físicas y capacidad del actual Salón de Sesiones del Ayuntamiento resultan insuficientes para albergar el aforo de invitados especiales y la comunidad Benitojuarenses, resulta conveniente someter a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento declarar un recinto oficial temporal que cuente con las condiciones necesarias para la realización de dicho acto, como lo es la Plaza de la Reforma de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo; -----

Que de a fin de otorgar la debida recepción a los representantes de los diversos órdenes de Gobierno, que se sirvan asistir al referido Informe, resulta conveniente conformar una Comisión de Cortesía, -----

Por lo que tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

P U N T O S D E A C U E R D O -----

PRIMERO.- Se declara la Plaza de la Reforma de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, como recinto oficial temporal para la celebración de la Sesión Solemne en la que el Ciudadano Presidente Municipal, Francisco Antonio Alor Quezada, presentará el Segundo Informe Anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, periodo 2005-2008, mismo que tendrá verificativo el día cuatro de abril del 2007. -----

SEGUNDO.- Se integra la Comisión de Cortesía, que recepcione y otorgue los actos de protocolo necesarios a los representantes de los diversos órdenes de Gobierno e invitados especiales que se sirvan asistir al Segundo Informe Anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, misma que estará integrada por los Ciudadanos Regidores Diana Laura Ancona Medina, Mario Machuca Sánchez y Rogelio Márquez Valdivia. -----

Concluida la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior. En uso de la voz el **Décimo Regidor Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, manifestó que en lugar proponía al Octavo Regidor Javier Geovani Gamboa Vela. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, preguntó si esa era una propuesta, lo que fue confirmado por el Décimo Regidor Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia. Por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración la propuesta del Décimo Regidor Rogelio Márquez Valdivia, la cual no fue aprobada. Continuando el de la voz, indicó que en un acto de humildad del señor Regidor, el acuerdo se quedaría como estaba y se ratificó al Décimo Regidor Rogelio Márquez Valdivia como miembro de la Comisión de Cortesía. A continuación el **Décimo Quinto Regidor Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, comentó que el año pasado hubo una

estimación de cuánto iba a costar el evento y en esta ocasión no se les ha informado el presupuesto que en su opinión representaría un costo considerable, además recordó que el año pasado incluso hubo una discusión de si se celebraría en la Plaza de la Reforma o en el Centro de Convenciones, concluyendo que e incluso fue aquí porque era más barato a comparación de la renta del Centro de Convenciones. Al efecto, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que en cuanto al costo, el indicado para responder y explicar el presupuesto empleado, sería el Oficial Mayor, sin embargo habría que considerar que mucho del material empleado el año pasado se estaría utilizando de nuevo. Por otro lado, siempre se acostumbra contar con un recinto alterno, sin embargo, el año pasado coincidieron en que no se aprobara un recinto alternativo y se celebrara el Informe en la Plaza de la Reforma llovera o no. En esta ocasión se haría lo mismo y así se estarían ahorrando la renta de un recinto alterno porque tradicionalmente se contrataba el Centro de Convenciones y se montaba, por lo que el evento implicaba un doble gasto, así que llueva o truene, el Informe se celebrará en la Plaza de la Reforma por ser la opción más económica. En uso de la voz, el **Décimo Quinto Regidor Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó que al punto al que quería llegar era a la idea de haber cambiado de formato a uno más barato, ya que es una tendencia a nivel nacional de hacer los Informes más republicanos, menos ostentosos y caros e igualmente efectivos, ya que sólo se trata de informar a la gente, a los ciudadanos qué hizo esta Administración durante un año aprovechando a los medios de comunicación, los foros que hay de organizaciones, etcétera, pero visto que la mayoría acordó que va a ser así, seguía pensando que debía de ser de otra manera. Terminadas las intervenciones, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, el cual fue aprobado por **mayoría de 15 votos a favor y 1 voto en contra**. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, preguntó si el voto en contra era para que no se celebre la Sesión en la Plaza de la Reforma. En respuesta, el **Décimo Quinto Regidor Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó que el voto era en contra del formato. Por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, indicó que lo que se estaba sometiendo a consideración era el hecho de que se declare a la Plaza de la Reforma como recinto oficial para llevar a cabo la Sesión Solemne, por lo que planteó la reconsideración del voto atendiendo a esta aclaración, porque la pregunta era: “si se declara la Plaza de la Reforma de la Ciudad de Cancún como recinto oficial”. En respuesta el **Décimo Quinto Regidor Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, confirmó su voto en contra. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, reiteró que entonces su voto era en contra de que se declare a la Plaza de la Reforma como recinto oficial. El **Décimo Quinto Regidor Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, contestó que era en contra del formato. A continuación el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, confirmó el voto en contra. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el orden del día. -

Sexto.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se sometía a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la búsqueda, análisis, estudio y dictamen de los procedimientos que ofrezcan mejores alternativas para la disposición final de residuos sólidos. En uso de la voz, la **Séptima Regidora Ciudadana Diana Laura Ancona Medina**, propuso se diera lectura exclusiva a los Puntos de Acuerdo solicitando la dispensa de la totalidad del documento ya que era de conocimiento del Pleno. Propuesta aprobada por **unanimidad** de votos. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego, para que diera lectura exclusivamente a los Puntos de Acuerdo del documento no obstante el texto integro del mismo es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2005-2008, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4, 73 Fracción XXIX-G, 115 Fracciones I, II y III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC); el Protocolo de Kyoto; 1, 3, 8 Fracciones IV, VI, X y XII, 15, 21, 36, 37 Bis, 110, 111, 112, 113 y 134 Fracción III de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial; 126, 133, 145 y 147 inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 4, 7, particularmente las fracciones III, V, VI, XIII, XV, XVI, 18 Fracciones III, IV, V, XII, 42, 43, 76, 77, 99, 100, 01, 103 y 104 de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del Estado de Quintana Roo; 65, 66 Fracción II, inciso h), 168, 169 inciso c), 177, 178 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 239 Fracción XI, 295, 296 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 1, 2, 3, 26, 33, 45 y 78 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

CONSIDERANDO -----

Que de conformidad a lo previsto en la Constitución General en los Estados Unidos Mexicanos se garantiza el derecho de toda persona a un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar; -----

Que es de orden público e interés social la conservación, preservación y protección del medio ambiente a través de acciones que tiendan a la prevención y

control de la contaminación del aire, agua, suelo y del ambiente urbano; -----

Que el control y la prevención de la contaminación ambiental, el adecuado aprovechamiento de los elementos naturales y el mejoramiento del entorno natural de los asentamientos humanos, son elementos fundamentales para elevar la calidad de la vida de la población; -----

Que corresponde a los Municipios, dentro de sus respectivas jurisdicciones, entre otras funciones, las siguientes: a) La atención y control de emergencias ecológicas y contingencias ambientales, cuando la magnitud o gravedad de los desequilibrios ecológicos o daños al ambiente no rebasen el territorio municipal o no hagan necesaria la participación del Gobierno del Estado o de la Federación; b) La prevención y control de la contaminación de la atmósfera; c) La verificación del cumplimiento de las normas técnicas ecológicas de emisión máxima permisible de contaminantes a la atmósfera; d) La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección ambiental en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, calles, parques urbanos y jardines, tránsito y transporte local, y m) El manejo y disposición final de los residuos sólidos que no sean peligrosos, así como la vigilancia del manejo de los residuos sólidos industriales no peligrosos; -----

Que la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente es una responsabilidad compartida entre las autoridades y los particulares y comprende tanto las condiciones presentes como las que determinen la calidad de vida de las futuras generaciones y la prevención de las causas que los generan para evitar los desequilibrios ecológicos; -----

Que de conformidad a la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del Estado de Quintana Roo, cada Ayuntamiento aprobará los principios, medios y fines de su política Ecológica Municipal, la cual será difundida ampliamente por el Presidente Municipal; -----

Que de acuerdo a las medidas de protección al ambiente, se hace necesaria la implantación y mejoramiento de sistemas de recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos, buscando alternativas de reutilización y disposición final, considerando entre otros criterios, los siguientes: a) el control del manejo de los residuos sólidos ya que constituyen la principal fuente de contaminación de los suelos, y b) la rehabilitación, reciclaje e industrialización de dichos residuos mediante técnicas y procedimientos adecuados; -----

Que la disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Benito Juárez usando Rellenos Sanitarios, ha implicado un manejo inadecuado toda vez que éstos no han cumplido a cabalidad con las medidas a que se refiere la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003 publicada en el mes de Octubre del 2004 y que abrogó a su similar de 1996, ya que en el Municipio el primer relleno denominado "Relleno Sanitario Norte" surgió el 19 de Agosto de 1993 a partir de la decisión de concesionar el servicio público de limpia por parte del Ayuntamiento,

abarcando entonces las etapas de barrido en determinadas zonas del Municipio, la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, por lo que se llevó a cabo la licitación correspondiente y se aprobó en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del 11 de Marzo de 1994 el Contrato de Concesión del Servicio Público Municipal de Limpia y Uso del Relleno Sanitario Norte a favor de la empresa denominada Triturados Basálticos y Derivados, S.A. de C.V. (TRIBASA); -----

Que la empresa concesionaria no cumplió con la normatividad en materia de operación, monitoreo, clausura y obras complementarias para la protección del ambiente en el manejo de dicho Relleno Sanitario, lo que originó que en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del 30 de Agosto del 2000 se integrara una Comisión para evaluar la operación de dicho Relleno Sanitario, cuyo dictamen dio como resultado que en la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria del 28 de Enero del 2002 se decidiera dar inicio al procedimiento de rescisión de la Concesión otorgada a favor de TRIBASA y se decretó la municipalización del servicio de barrido, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos y uso del Relleno Sanitario Norte; -----

Que no obstante la municipalización decretada la Concesionaria siguió prestando el servicio hasta en tanto se concluyera el procedimiento de rescisión, por lo que el 17 de Marzo del 2004, la concesionaria manifestó su interés de prestar parcialmente el servicio público municipal de limpia concesionado, argumentando la necesidad de reducir el costo por estos servicios; -----

Que dado a que el Relleno Sanitario Norte se encuentra ubicado en la circunscripción territorial de Isla Mujeres, Quintana Roo y el hecho de que TRIBASA haya incurrido en diversos cuestionamientos de índole ambiental en el manejo de dicho relleno, ocasionó que el núcleo de población ejidal aledaño a esta instalación sanitaria, realizará el reclamo correspondiente a las autoridades de los Municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres, cerrando el camino de acceso a los camiones que transportaban los residuos sólidos para su disposición final; -----

Que en virtud de tales hechos, en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha veintiséis de Abril del 2004, se aprobó el acuerdo que celebraron los Ayuntamientos de Isla Mujeres y Benito Juárez, en el que se comprometieron a realizar todos los trámites necesarios a efecto de que en el término de sesenta días a partir de la firma del acuerdo, se dejara de depositar la basura y demás residuos sólidos objeto de la concesión otorgada a TRIBASA en la circunscripción territorial del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo; tramitar ante compañía afianzadora una póliza de fianza a favor del Ayuntamiento de Isla Mujeres como garantía para el caso de incumplimiento del mismo; el Ayuntamiento de Isla Mujeres, se obligaba a respetar el acceso al Relleno Sanitario Norte, de la basura y residuos sólidos durante el plazo acordado de sesenta días a partir de la fecha de firma del acuerdo; y ambos Ayuntamientos acordaron gestionar con la concesionaria el cumplimiento de su obligación de mantener en buen estado de conservación y de conformidad a la calidad acordada

el camino de acceso conocido como “Camino Rancho Viejo”; -----

Que en la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria del 12 de Mayo del 2004, fue aprobado que el Ayuntamiento concesionaría a TRIBASA el servicio público municipal de disposición final de los residuos sólidos y de uso del Relleno Sanitario Norte hasta el día 26 de junio de 2004. El uso del relleno sanitario incluyó la administración, equipamiento, construcción de obras, mantenimiento, cobro por utilización de terceros no contemplados en el contrato de concesión y el financiamiento total de la infraestructura necesaria; -----

Que la Administración 2002-2005 comprometió el predio el terreno identificado como “El Triángulo” con una superficie de 59.77 hectáreas sin que hubieran mediado los estudios técnicos ni ambientales respectivos que con posterioridad arrojaron la imposibilidad de destinar dicho predio a la instalación del denominado Relleno Sanitario Norponiente, cuya construcción, administración y manejo fue el objeto primordial de la modificación al contrato de concesión celebrado con TRIBASA, en virtud del cual el Ayuntamiento asumiría el barrido, la recolección y transportación de los residuos sólidos extinguiéndose en esos apartados y consecuentemente municipalizándose tales servicios de la concesión originalmente otorgada; -----

Que durante ese periodo imperó el incumplimiento de pago a la Concesionaria y se recrudeció la relación con el Municipio de Isla Mujeres por el incumplimiento al convenio celebrado con el vecino Municipio el 26 de abril del 2004, cerrándose el acceso al Relleno Sanitario Norte, lo que redundó en que se dejara de depositar en dicho relleno los residuos sólidos y proliferaran los tiraderos a cielo abierto sin importar las consecuencias ambientales y de salud pública que ello significaba, cuestión que tuvo que enfrentarse al inicio de la presente Administración; -----

Que con el apoyo del Gobierno del Estado, se logró satisfacer las exigencias del Municipio vecino así como incluir nuevas unidades para la recolecta y transporte de los residuos sólidos, estableciéndose la necesidad de iniciar la preparación de una celda emergente en el Relleno Sanitario Norte con el objeto de comenzar los trabajos de clausura de dicho relleno en tanto se resolviera la ubicación de uno nuevo, toda vez que derivado de los estudios técnicos y ambientales efectuados durante la presente Administración se consideró imposible la instalación del Relleno Sanitario Norponiente, dado al riesgo para la navegación aérea y el riesgo ambiental que representaba por la conformación geológica de la zona que implicaría la contaminación inmediata e irremediable de los mantos freáticos; -----

Que el 2 de Marzo del 2006, la empresa concesionaria TRIBASA, dirigió una solicitud para efecto de dar por terminado el contrato de concesión del servicio público municipal ya que a esa fecha la operación del relleno sanitario la estaba realizando la Dirección de Servicios Públicos Municipales, por lo que atendiendo a la solicitud planteada y reconociendo que el objeto de la concesión se había extinguido en virtud de que la instalación del Relleno Sanitario Norponiente no se realizaría, y por otro lado, al haberse dejado de manejar el Relleno Sanitario Norte

toda vez que la Dirección de Servicios Públicos se hizo cargo del mismo y de la celda emergente construida por el propio Ayuntamiento, en consecuencia, se procedió a celebrar el convenio de extinción de obligaciones y finiquito del contrato de concesión del servicio público municipal de limpia y de uso del relleno sanitario norte de fecha 11 de marzo de 1994 y sus modificaciones del 28 de noviembre de 1997 y las posteriores del 10 de agosto del 2004; -----

Que el manejo de la disposición final de residuos sólidos en el Municipio ha redundado en acciones que ponen en riesgo la integridad de varios ecosistemas y atendiendo a que por la magnitud del Relleno Sanitario Norte, de la celda emergente y de los tiraderos a cielo abierto que proliferaron y a la no observancia de las especificaciones de protección ambiental previstas en la NOM-083-SEMARNAT-2003 aunado al hecho de que el avance de la tecnología permite nuevos procedimientos para disponer de los materiales generados en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad pueda permitir su reuso o industrialización sin poner en riesgo el equilibrio ecológico o disminuir sus efectos contaminantes, es que se propone la búsqueda, análisis, estudio y dictamen de los procedimientos que ofrezcan mejores alternativas para la disposición final de residuos sólidos mediante procedimientos que permitan su industrialización, es decir la transformación de dichos residuos en subproductos aptos para ser usados en otros procesos productivos o bien, sean productos que sean menos agresivos con el medio ambiente y que incluso favorezcan a restablecer el equilibrio ecológico, --

Por lo que se tiene a bien someter a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

----- **PUNTOS DE ACUERDO** -----

PRIMERO.- Se aprueba la búsqueda, análisis, estudio y dictamen de los procedimientos que ofrezcan mejores alternativas para el **Plan de Manejo Integral y de Disposición Final de Residuos Sólidos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.** -----

SEGUNDO.- Se aprueba que por conducto de las Comisiones de Obras y Servicios Públicos, de Turismo y Ecología del Honorable Ayuntamiento en coordinación con las Direcciones Generales de Servicios Públicos Municipales y Ecología Municipal se reciban propuestas de metodología, tecnología y procedimientos diversos para el **Plan de Manejo Integral y de Disposición Final de Residuos Sólidos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.** -----

TERCERO.- Se aprueba la creación del Consejo Municipal de Residuos Sólidos integrado por **los miembros del Honorable Ayuntamiento, presididos por el Presidente de la Comisión de Servicios Públicos del seno del Cabildo, quienes invitarán a** empresarios, representantes de la sociedad civil y funcionarios **federales, estatales y** municipales competentes para que impulsen

la **cultura de la** reducción, el reuso y reciclaje de los residuos sólidos. -----

CUARTO.- Se aprueba que se establezcan las bases para el establecimiento de un Centro Integral para el Manejo de los Residuos Sólidos en el Municipio. -----

QUINTO.- En su oportunidad y de acuerdo a los procedimientos que sean aprobados por el Honorable Ayuntamiento, se convoque en Licitación Nacional a personas morales de carácter mercantil que operen las técnicas y procedimientos que sean autorizados para el adecuado manejo de residuos sólidos urbanos en los términos señalados en el Punto Primero de Acuerdo que antecede que no sea contaminante del suelo ni del aire, que no provoque alteraciones nocivas en los procesos biológicos que tienen lugar en los suelos; alteraciones que limiten o impidan el aprovechamiento, uso o explotación del suelo, o implique riesgos y problemas de salud, de conformidad a las bases de licitación que al efectos sean aprobadas en su oportunidad.-----

Concluida la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior. En uso de la voz la **Séptima Regidora Ciudadana Diana Laura Ancona Medina**, observó que en el Punto de Acuerdo Tercero, para que no hubiera confusión sobre lo que es un funcionario municipal, y se confunda únicamente con los miembros de la Administración Pública Municipal, propuso que integraran la expresión “miembros del Ayuntamiento”, así como, el mecanismo por el que será creado el Consejo Municipal de Residuos Sólidos, considerando que proponían para formar parte del mismo a los Presidentes de las Comisiones de Ecología, de Servicios Públicos y de ella misma como Presidenta de la Comisión de Planeación. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que la observación era correcta y sugirió que los que llevaran la tutela de la integración del Consejo fueran los miembros del Cabildo, y fueran los que extendieran la invitación a la sociedad civil. Pero en su opinión la tutela de ese Consejo la debía de tener la presidencia de la Comisión respectiva y todos los Regidores que se quisieran sumar, eso le daría certidumbre porque si se mezclara entre Administración, Cabildo y sociedad civil, se volvería muy complejo. Concluyó que tenían la facultad de crear ese Consejo y luego invitar y abrirla a la sociedad. En uso de la voz, la **Séptima Regidora Ciudadana Diana Laura Ancona Medina**, manifestó que sólo se haría la corrección al Tercer Punto de Acuerdo. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, reiteró la propuesta de la Séptima Regidora Diana Laura Ancona Medina para que formalmente sean los integrantes del Honorable Cabildo los que conformen ese Consejo y sean ellos quienes extiendan la invitación a la sociedad civil y demás autoridades. En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, manifestó que entonces el punto de acuerdo quedaría de la siguiente manera: “Se aprueba la creación del Consejo Municipal de Residuos Sólidos integrado por empresarios, representantes de la sociedad civil, **miembros del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez** y funcionarios

municipales competentes para que impulsen la reducción, el reuso y reciclaje de los residuos sólidos”. Y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, señaló que no era así ya que la propuesta era que el Consejo estuviera conformado por los miembros del Ayuntamiento con facultades para invitar a las asociaciones, organizaciones especializadas, funcionarios municipales, y a quienes decidan invitar para que se integren a los trabajos del Consejo. En uso de la voz, el **Décimo Regidor Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, manifestó que de manera similar a la forma en que estaba conformado el Consejo de Mejora Regulatoria, porque también en este caso podrán, en ocasiones, invitar a Universidades, Rectores, a efecto de que los jóvenes participen en la solución de los problemas del futuro de la sociedad. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, reiteró la propuesta para que el Consejo sea conformado por los miembros del Cabildo y que sean ellos quienes extendieran la invitación ya que de lo contrario se entendería que tanto la sociedad civil como las autoridades municipales y los miembros del Cabildo forman parte del Consejo lo que complicaría la operatividad del mismo. Entonces quedará solamente integrada por los miembros del Honorable Cabildo con facultades para invitar a la sociedad civil y funcionarios de los tres órdenes de gobierno y obviamente lo presidiría la Comisión respectiva y se sumarían todos los que así lo desearan. En uso de la voz, el **Octavo Regidor Ciudadano Javier Geovani Gamboa Vela**, comentó que podría ser un problema de redacción, ya que en el primer punto de acuerdo se establecía que se aprobara la búsqueda, análisis, estudio y dictamen de los procedimientos que ofrezcan mejores alternativas para el Plan de Manejo Integral de Disposición Final, y al efecto habría que entender que una cuestión es el manejo integral de los residuos y otra es la disposición final, o sea, el manejo tiene que ver mucho desde que el ciudadano o la industria genera basura y cómo le da el manejo para entregarlo al Ayuntamiento, y otra, es, en su caso, la empresa que se licitará o/y la disposición final, si se va a hablar de la industrialización o como se fuera a resolver. Por lo que consideró importante que se dividiera y se distinguiera porque se trataba de dos cosas muy distintas: el manejo integral y la disposición final, o sea, incluso en la disposición final debería haber un manejo integral por lo que propuso se agregara la conjunción “y” en el primero y en el segundo punto de acuerdos. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que efectivamente era importante la distinción que señalaba el Octavo Regidor Javier Geovani Gamboa Vela, ya que una cosa es el manejo integral y otra es la disposición final, y sí habría que separarlo muy bien. En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, manifestó que podría quedar de la siguiente manera: “Plan de Manejo Integral y de la Disposición Final de Residuos Sólidos”. A lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, respondió afirmativamente ya que para hacer las dos cosas se podían manejar inclusive dos proyectos separados sin tener que ver con la misma empresa ya que una podía hacer el manejo de los residuos y otra la disposición final, por lo que sometió a consideración del Pleno la propuesta de redacción anterior, pero al mismo tiempo el **Décimo Quinto Regidor Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, propuso que tratándose de cuestiones de redacción

sugería que en el punto de acuerdo tercero se agregara lo siguiente: "...para que impulsen la 'cultura' en la reducción, el reuso y reciclaje de los residuos sólidos. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que está dentro del manejo porque el impulsar la reducción de la generación de la basura es parte integral. Sin embargo, hacía unos momentos estaban hablando de los puntos de acuerdo uno y dos, en tanto que la sugerencia del Décimo Quinto Regidor Agustín Osorio Basto se refería al punto tercero, por lo que sugería que fueran uno a uno. Por lo tanto, en cuanto al punto uno se dijo lo de los miembros del Ayuntamiento que conforman el Consejo; en el Punto uno y dos, agregar la conjunción "y", en cuanto al punto tres, se dejaría por el momento, aclarando que la observación del Regidor era correcta. Por tanto, el de la voz, sometió a consideración del Pleno las propuestas de modificación a los Punto Primer y Segundo de Acuerdos de conformidad a lo ya planteado. Aprobándose por **unanimidad** de votos. Pasando al punto tres, se somete a consideración la propuesta del Décimo Quinto Regidor Agustín Osorio Basto para agregar la palabra cultura para el manejo de la separación de residuos sólidos. Propuesta aprobada por **unanimidad** de votos. En uso de la voz, el **Décimo Regidor Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, manifestó que además de la cultura agregaría la educación, porque una parte es la cultura a través de los menores y otra la educación que es a través de la promoción. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que es parte de un programa donde interviene la cultura y la educación. El Plan Integral es todo abarcando la cultura, educación, publicación, propaganda, difusión por lo tanto que por integral se entienda todo porque entonces no acabarían enunciando todo lo que abarca, quedando como se había propuesto. Terminadas las intervenciones, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior con las observaciones ya aprobadas, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el orden del día. -

Séptimo.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se sometía a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los lineamientos generales para convocar mediante licitación pública a personas morales de carácter mercantil, solventes económica y técnicamente especializadas en la recuperación de biogás o gas metano para su quema y/o utilización en la producción de energía eléctrica e invierta recursos suficientes para cumplir con la cobertura y saneamiento del relleno sanitario en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz, la **Séptima Regidora Ciudadana Diana Laura Ancona Medina**, solicitó que de igual manera se diera lectura únicamente a los Puntos de Acuerdo. Propuesta aprobada por **unanimidad** de votos. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del

Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego, para que diera lectura exclusivamente a los Puntos de Acuerdo del documento no obstante el texto integro del mismo es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2005-2008, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4, 73 Fracción XXIX-G, 115 Fracciones I, II y III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC); el Protocolo de Kyoto; 1, 3, 8 Fracciones IV, VI, X y XII, 15, 21, 36, 37 Bis, 110, 111, 112, 113 y 134 Fracción III de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Ley Federal sobre Metrología y Normalización; la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial; 68, fracción III, 69, 70, 126, 133, 145 y 147 inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 4, 7, particularmente las fracciones III, V, VI, XIII, XV, XVI, 18 Fracciones III, IV, V, XII, 42, 43, 76, 77, 99, 100, 01, 103 y 104 de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del Estado de Quintana Roo; 65, 66 Fracción II, inciso h), 89, 90 Fracción XIV, 168, 169 inciso c), 177, 178 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 239 Fracción XI, 295, 296 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 Fracciones I y II, 43, 44, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 59, 60, 64 y demás relativos y conducentes del Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, y 1, 2, 3, 26, 33, 45 y 78 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

----- **CONSIDERANDO** -----

Que el cambio climático es un fenómeno que se manifiesta en un aumento de la temperatura promedio del planeta, el cual tiene consecuencias en la intensidad de los fenómenos del clima en todo el mundo; -----

Que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) se estableció en 1992 como la entidad internacional en donde 155 países acordaron tomar conciencia y tratar de encontrar soluciones al incremento del efecto invernadero, acordándose el formular, implementar y actualizar de manera regular programas nacionales que contengan tanto medidas para mitigar el cambio climático mediante el control de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), así como medidas que faciliten la adecuada adaptación al cambio climático; -----

Que el texto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) fue firmado por México el 13 de junio de 1992 y ratificado el

11 de marzo de 1993, entrando en vigor para el País el 21 de marzo de 1994; -----

Que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) reconoce que el clima es un recurso mundial y define al cambio climático como "... un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables". -----

Que el cambio climático ocurre por una exacerbada acción del efecto invernadero debido a una concentración de gases en la atmósfera, dicho efecto es un fenómeno atmosférico natural que permite mantener la temperatura del planeta al retener parte de la energía proveniente del sol, sin embargo los gases de efecto invernadero atrapan el calor emitido por la Tierra y lo mantienen dentro de la atmósfera, actuando a modo de un gigantesco invernadero; -----

De acuerdo con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático se entiende por gases de efecto de invernadero (GEI) aquellos componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos (de origen humano), que absorben y reemiten radiación infrarroja, y aunque sólo representan el uno por ciento de la composición atmosférica, cumplen funciones primordiales, ya que sin su existencia la Tierra sería demasiado fría para albergar la vida; -----

Que los gases de efecto invernadero generados por las actividades del hombre son: bióxido de carbono, metano, óxido nitroso, perfluorometano y perfluoroetano, hidrofluorocarbonos, hexafluoruro de azufre, los cuales están regulados por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y por el Protocolo de Kyoto; -----

Que el metano es uno de los gases de efecto invernadero provenientes de actividades agrícolas, de la descomposición de los residuos en los rellenos sanitarios y del hato del ganadero; -----

Que los países desarrollados son los principales emisores de gases de efecto invernadero, con alrededor del 55% de las emisiones totales. En particular, los Estados Unidos de América representan casi el 20% de las emisiones del mundo; emisiones del mundo; México aparece en Latinoamérica como el principal emisor de bióxido de carbono, con emisiones netas de 444.5 millones de toneladas métricas en el año base de 1990, lo que equivale al 2% de las emisiones globales; -----

Que el 11 de Diciembre de 1997, los países miembros de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) aprobaron el texto del Protocolo de Kyoto, el cual establece compromisos vinculantes que los países que lo han ratificado deberán cumplir a partir de su entrada en vigor el 16 de febrero de

2005; -----

Que de acuerdo al artículo 25 del Protocolo de Kyoto, éste entraría en vigor noventa días después de la fecha en que hubieran depositado sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión al menos 55 partes (países) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), cuyas emisiones totales representen por lo menos el 55% del total de las emisiones de bióxido de carbono de las Partes correspondiente al año 1990; ---

Que la Ratificación del Protocolo por parte de Rusia permitió cumplir con el porcentaje requerido para la entrada en vigor, el 5 de noviembre de 2004 y lo entregó a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) el 18 del mismo mes y año; que para el 29 de Abril del 2005 un total de 150 países o regiones económicas habían ratificado el Protocolo, obligándose así a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero en al menos 5% por debajo de los niveles de emisión presentes en 1990. Estos países deben cumplir el compromiso para el primer período de cumplimiento comprendido entre 2008 y 2012; -----

Que en el artículo 10 del Protocolo de Kyoto se listan los compromisos de todas las Naciones en desarrollo como México, entre los cuales figuran los siguientes: a) Formularán programas nacionales, y en su caso, regionales para mejorar la calidad de los factores de emisión, datos de actividad y/o modelos locales para la realización y actualización periódica de los inventarios nacionales de las emisiones de origen humano por las fuentes y la absorción por los sumideros de los gases de efecto invernadero; b) formularán, aplicarán publicarán y actualizarán periódicamente programas nacionales y en su caso, regionales, que contengan medidas para mitigar el cambio climático, y medidas para facilitar una adaptación adecuada al cambio climático. Tales programas guardarán relación, entre otras cosas, con los sectores de la energía, el transporte y la industria así como la agricultura, silvicultura y la gestión de los desechos; c) Cooperarán en la promoción de modalidades eficaces para el desarrollo, la aplicación y la difusión de tecnologías, conocimientos especializados, prácticas y procesos ecológicamente racionales en lo relativo al cambio climático, y adoptarán todas las medidas viables para promover, facilitar y financiar, según corresponda, la transferencia de esos recursos o el acceso a ellos, en particular en beneficio de los países en desarrollo, y d) Cooperarán en el plano internacional para la creación de capacidad nacional en particular humana e institucional, para los países en desarrollo. Facilitarán en el plano nacional el conocimiento público de la información sobre el cambio climático y el acceso del público a ésta; -----

Que el Protocolo de Kyoto establece tres mecanismos bajo los cuales los países adscritos pueden alcanzar sus compromisos en el período comprendido entre 2008 y 2012, los cuales están diseñados para incrementar el costo-efectividad de la mitigación del cambio climático, al crear opciones para que las partes puedan reducir sus emisiones o aumentar sus sumideros de carbono de una manera más

económica, cuyo efecto en la atmósfera es el mismo, sin importar donde se lleven a cabo dichas acciones. Los tres mecanismos son los siguientes:

- a) Implementación Conjunta, el artículo 6 del Protocolo de Kyoto señala que todas las Partes¹ podrán transferir a cualquier otra Parte² o adquirir de ella, las Unidades de Reducción de Emisiones (ERUs) resultantes de proyectos encaminados a reducir las emisiones antropogénicas de gases de efecto de invernadero (GEIs) por las fuentes o incrementar la absorción antropogénica por los sumideros. Las ERUs podrán ser utilizadas por las Partes que inviertan en dichos proyectos para cumplir sus metas de reducción;
- b) Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL), el artículo 12 del Protocolo de Kyoto funciona de manera similar al de Instrumentación Conjunta, a diferencia que Partes no adheridas al Protocolo serán los huéspedes de proyectos de mitigación. La estructura institucional de la MDL es más compleja ya que incluye un Consejo Ejecutivo que guiará y supervisará los arreglos prácticos del MDL. El Consejo opera bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes. Los procesos de monitoreo son más estrictos para garantizar que no se generen Certificados de Reducción de Emisiones (CERs) ficticios, dado que algunos países en desarrollo carecen de la capacidad técnica necesaria para realizar un monitoreo preciso de sus emisiones. Las Unidades de Remoción (RMUs) son las que se obtienen de las actividades de captura de carbono;
- c) Comercio de Emisiones, el artículo 17 del Protocolo de Kyoto establece que las Partes podrán participar en actividades de comercio de “Certificados de Emisión de Gases de Efecto Invernadero”, las actividades de comercio de emisiones serán suplementarias a las medidas nacionales que se adopten para cumplir los compromisos cuantitativos de limitación y reducción de emisiones.

Que en México, el 25 de abril del 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto presidencial mediante el cual se crea la Comisión Intersecretarial sobre Cambio Climático que es la entidad nacional responsable de definir las políticas y programas nacionales en esta materia, la cual se encuentra encabezada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y está integrada por representantes de las Secretarías de Energía, Economía, Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Comunicaciones y Transportes, Desarrollo Social y Relaciones Exteriores; -----

Que ante el panorama que implica la emisión de los gases de invernadero se requiere de medidas que mitiguen sus efectos a fin de reducir su emisión y aumentar las fuentes naturales que capturen bióxido de carbono y otros gases de la atmósfera, para lo cual se sugiere, entre otras acciones las siguientes: Mejorar la eficiencia energética de las construcciones, del transporte y de los procesos de fabricación, el uso de combustibles con bajo contenido de carbono como la biomasa y el gas natural, el uso de energías renovables, como la eólica, la solar o

1 Partes, países adheridos al Protocolo de Kyoto.

2 Parte, país adherido al Protocolo de Kyoto.

la hidroeléctrica; la reducción de las emisiones de metano y de óxido nitroso en la agricultura y rellenos sanitarios; la minimización de las emisiones de gas fluorado en procesos industriales y servicios de refrigeración; la conservación y restauración de bosques, y la aplicación de prácticas agrícolas menos intensivas; -

Que el Consejo Consultivo del Mecanismo de Desarrollo Limpio establece entre sus categoría de proyectos la disposición y manejo de desechos, que el Comité Mexicano para Proyectos de Reducción de Emisiones y Captura de Gases de Efecto Invernadero (COMEGEI), creado el 23 de Enero de 2004, es un grupo de trabajo permanente dentro de la Comisión Intersecretarial sobre Cambio Climático que tiene la responsabilidad sobre los proyectos de MDL; -----

Que los bonos de carbono son un instrumento económico contemplado en el Protocolo de Kyoto y cada uno equivale a una tonelada de bióxido de carbono equivalente (ton CO² eq.) que ha sido dejada de emitir a la atmósfera; -----

Que el objetivo de la existencia y uso de los bonos de carbono es disminuir los costos de las actividades de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, y únicamente pueden ser generados por los mecanismos establecidos en el Protocolo de Kyoto; -----

Que el comercio de los bonos de carbono está basado en dos puntos:

1. No importa en qué parte del planeta se eviten las emisiones de gases de efecto invernadero, el efecto es el mismo: Evitar que una tonelada de carbono sea liberada a la atmósfera tiene el mismo efecto en la mitigación del cambio climático, sin importar si la reducción de emisiones se hizo en México, Venezuela, India o Europa;

2. Que en términos ambientales, no es tan importante si las emisiones se evitan hoy o en unos años. Dado al tiempo de permanencia de los gases de efecto invernadero en la atmósfera (el tiempo que duran en la atmósfera), el efecto ambiental de evitar las emisiones el día de hoy o en unos años es el mismo, siempre y cuando realmente se evite la emisión;

Que no hay un valor oficial sobre el precio de una tonelada de CO² reducida o no emitida, aunque algunas agencias multilaterales han establecido ciertos precios para los proyectos de reducción de emisiones financiados por ellas mismas (por ejemplo, hasta 2005, el Banco Mundial empleaba un precio de \$5 dólares por tonelada de CO² equivalente no emitida), el precio de la tonelada está sujeto a la oferta y demanda de bonos de carbono en el mercado, así algunos países, presionados por cumplir con sus compromisos de reducción de emisiones según lo establecido en el Protocolo de Kyoto, pueden tener más interés en comprar bonos a un determinado precio o en comprar una mayor cantidad a lo largo de cierto lapso de tiempo. Por su parte, otros países o empresas que hayan obtenido o sean poseedoras de bonos de carbono, estarán interesados en vender sus

bonos al mejor precio posible. En algunas ocasiones un intermediario (broker) puede hacer la función de comprador o de vendedor y cobra una comisión por sus servicios; -----

Que en México, de acuerdo a información provista por la SEMARNAT, se estima que el País tiene un potencial de reducción y captura de carbono cercano a los 81 millones de toneladas entre 2008-2012, que este potencial puede aprovecharse mediante la realización de proyectos dentro del mecanismo de desarrollo limpio (MDL), y considerando los precios del mercado, este potencial podría traducirse en un ingreso cercano a \$500 millones de dólares por concepto de venta de Certificados de Reducción de Emisiones; -----

Que en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo se encuentra una oportunidad para participar en las acciones tendientes a reducir el cambio climático a que se refiere tanto la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Protocolo de Kyoto mediante la reducción de emisión de metano derivado de la descomposición de desechos en el Relleno Sanitario Norte; -----

Que los desechos sólidos municipales depositados en rellenos sanitarios en ausencia de oxígeno se descomponen por una combinación de procesos químicos, físicos y biológicos, los cuales generan dos compuestos denominados biogás³ y lixiviados; -----

Que es de mencionarse que en México como en muchos otros países del tercer mundo, la falta de puestos de trabajo obliga a muchas personas a vivir del reciclamiento manual de parte de los desechos sólidos municipales por lo que al final de este reciclaje la materia orgánica alcanza valores del orden del 90%, lo cual es la causa para que en los rellenos sanitarios nacionales la generación de biogás sea muy significativa en lo que a cantidad y calidad se refiere; -----

Que el Gobierno del Estado elaboró el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral Sustentable de los Residuos Sólidos Urbanos con el fin del cumplir con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las demandas de la población ante posibles riesgos ambientales y de salud pública en la entidad y siendo de carácter público la obligación de clausurar y sanear el Relleno Sanitario Norte utilizando para ello tecnología que implique además la reducción en la emisión de gases de invernadero como lo es el metano; -----

³ Biogás.- mezcla de metano y otros gases que se desprenden durante la degradación anaerobia de la materia orgánica por la acción de microorganismos. Los componentes del biogás en México: Metano 55% explosivo; Bióxido de carbono 35% acidez; Hidrógeno 5% explosivo; oxígeno 5% inocuo; Mercaptanos 1.1% mal olor; Acido sulfhídrico 2% mal olor.

Que el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral Sustentable de los Residuos Sólidos Urbanos tiene como objetivos principales: Elaborar el diagnóstico de los sistemas municipales de manejo de los residuos sólidos urbanos; definir las políticas y estrategias que permitan la gestión integral sustentable de los residuos sólidos urbanos en los municipios; identificar proyectos que sean socialmente aceptables, técnica y económicamente viables y ambientalmente sustentables, y presentar alternativas de solución y costos generales; -----

Que el Relleno Sanitario Norte fue el primero en el País en incorporar la protección al subsuelo para evitar la filtración de lixiviados mediante la instalación de una geo-membrana plástica de alta densidad y durante siete años funcionó conforme a las normas, con cobertura diaria, oficinas, báscula electrónica, talleres, manejo de lixiviados y demás servicios, sin embargo en los últimos cuatro años su mantenimiento y clausura ponen en riesgo el entorno ecológico y la descontrolada emisión de metano a la atmósfera, ya que actualmente la “corona” del relleno se encuentra sin cubrir, la laguna de lixiviados sin control permanente y con una cantidad de basura depositada fuera de las celdas, hacen de este relleno una opción de manejo de gases dentro del marco que ofrece el Protocolo de Kyoto; ----

Que aunado a lo anterior se encuentra el compromiso ineludible de clausurar y sanear dicho Relleno Sanitario Norte y la Celda Emergente I por disposición de la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT -2003 que implica cobertura final que aisle los residuos, minimizar la infiltración de líquidos en las celdas, controlar el flujo del biogás generado, minimizar la erosión y brindar un drenaje adecuado; --

Que la conformación final que se debe dar al sitio de disposición final debe contemplar las restricciones relacionadas con el uso del sitio, estabilidad de taludes, límites del predio, características de la cobertura final de clausura, drenajes superficiales y la infraestructura para control del lixiviado y biogás, debiéndose elaborar y operar un programa de mantenimiento de posclausura para todas las instalaciones del sitio de disposición final, por un periodo de al menos 20 años, mismo que puede ser reducido cuando se demuestre que ya no existe riesgo para la salud y el ambiente; -----

Que el programa de mantenimiento de la cobertura final de clausura, para reparar grietas y hundimientos provocados por la degradación de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, así como los daños ocasionados por erosión (escurrimientos pluviales y viento); -----

Que deberá elaborarse un programa de monitoreo para detectar condiciones inaceptables de riesgo al ambiente por la emisión de biogás y generación de lixiviado, el cual debe mantenerse vigente por 20 años; -----

Que los procedimientos antes señalados implican una inversión de 400 mil dólares para cobertura del Relleno Sanitario Norte y 200 mil dólares para la cobertura de

la Celda Emergente I, así como la contratación de plantilla de personal para el mantenimiento de ambas instalaciones; -----

Que constituye una función pública fundamenta el cumplir con las normas en materia de saneamiento ambiental, particularmente los Convenios Internacionales y su mecanismos de operación, como es el caso del Protocolo de Kyoto para evitar la emisión de gases de efecto invernadero a la atmósfera, la multicitada Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003 y Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, debido a que el manejo de residuos sólidos en el Municipio compete directamente al ámbito público sin que a la fecha existan concesiones o acuerdos por los que deriven derechos de explotación o aprovechamiento a favor de terceras personas, sin embargo es de reconocerse la existencia de tecnología que favorece a evitar el cambio climático, obligación que fue considerada en la Convención Marco de las Naciones Unidas en este tema de la cual México forma parte; -----

Que ante el compromiso de clausura y saneamiento del Relleno Sanitario Norte surge como posibilidad la siguiente: Convocar en Licitación Pública a personas morales de carácter mercantil especializadas en la recuperación de biogás o gas metano para su quema y/o utilización en la producción de energía eléctrica e invierta recursos suficientes para cumplir con la clausura y saneamiento del Relleno Sanitario Norte; -----

Por lo que se tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

----- **P U N T O S D E A C U E R D O** -----

PRIMERO.- Se aprueba Convocar en Licitación Pública a personas morales de carácter mercantil, solventes económica y técnicamente, especializadas en la recuperación de biogás o gas metano para su quema y/o utilización en la producción de energía eléctrica e invierta recursos suficientes para cumplir con la **cobertura y saneamiento del Relleno Sanitario Norte**, bajo los siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN

- A. Se licitará a personas morales de carácter mercantil nacionales o extranjeras especializadas en la recuperación de biogás o gas metano, dióxido carbono y otros gases producidos de la actividad microbial para su quema y/o utilización en la producción de energía eléctrica que acrediten su aprovechamiento dentro del contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y Protocolo de Kyoto.
- B. Las personas morales de carácter mercantil nacionales o extranjeras a que se refiere el punto anterior deberán invertir **la cantidad necesaria para efectuar la cobertura y saneamiento del Relleno Sanitario Norte**, cumpliendo con las especificaciones a que se refiere la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003 con miras a la instalación del

- sistema para la quema y/o utilización del biogás o gas metano, dióxido de carbono y otros gases producidos de la actividad microbial.
- C. La vigencia del convenio de obra y prestación de servicio de recuperación de biogás o gas metano para su quema y/o utilización será por 10 años contados a partir de la celebración del contrato correspondiente.
- D. El objeto del convenio de obra y prestación de servicio será el diseño, suministro, instalación, construcción, operación y funcionamiento del sistema de recolección de gas, transmisión de gas y equipo de quemado en el Relleno Sanitario Norte.
- E. Que las personas morales de carácter mercantil que participen de la Licitación Pública deberán:
- I. Proporcionar todo el financiamiento requerido para la construcción y operación del proyecto;
 - II. Construir y operar el proyecto bajo la modalidad de Mecanismo de Desarrollo Limpio del Protocolo de Kyoto;
 - III. Cubrir todos los costos de transacción relacionados con el proyecto Mecanismo de Desarrollo Limpio del Protocolo de Kyoto;
 - IV. Pagar regalías al erario municipal derivados de la comercialización de Reducciones de Emisiones⁴ Certificadas que surjan de la combustión de gas o bonos de carbono también dentro del marco del Protocolo de Kyoto. Para lo cual la empresa participante deberá presentar el Convenio según el Mecanismo de Desarrollo Limpio que celebre para la venta y compra de dichas Reducciones de Emisiones Certificadas que surjan del quemado y/o utilización del gas;
 - V. Contratar el o los seguros de cobertura amplia que salvaguarde de cualquier siniestro al Relleno Sanitario Norte, el patrimonio por él instalado y la inversión que efectúe en virtud del convenio respectivo;
 - VI. Otorgar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio respectivo por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) o su equivalente en moneda nacional al momento de firma del convenio.
- F. La persona moral de carácter mercantil que participe en la Licitación Pública tendrá acceso al Relleno Sanitario Norte con arreglo al convenio que se celebre al efecto durante la vigencia del mismo y hasta un período máximo de seis meses posterior a su vencimiento o extinción por la no proliferación de gases.
- G. La persona moral de carácter mercantil que participe en la Licitación Pública

⁴ Todas las reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero aptas para su verificación y certificación según el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL), resultantes de la combustión del gas mediante el quemado o mediante la generación de electricidad.

SEGUNDO.- Se aprueba que el Municipio garantice la exclusividad a la empresa que cumpla con los lineamientos antes señalados que servirán de base para la licitación que al efecto se expida. -----

TERCERO.- Se aprueba que el Municipio proporcione el área dentro del Relleno Sanitario Norte para la instalación del sistema de recolección, transmisión y quemado de gas. -----

CUARTO.- Se aprueba que el Municipio obtenga y mantenga vigentes todos los permisos y autorizaciones durante la vigencia del Convenio salvo aquellos que la empresa elegida esté obligada a tener en términos de las disposiciones legales. Además, el Municipio deberá someter el Proyecto al procedimiento de evaluación del impacto ambiental de conformidad a los ordenamientos aplicables. -----

QUINTO.- Se aprueban las siguientes obligaciones genéricas a cargo de la empresa que resulte elegida conforme a la Licitación que al efecto se publique:

- A. La explotación racional de los bienes de dominio público objeto del Convenio;
- B. Cubrir a la Tesorería Municipal, las regalías anuales derivadas de la comercialización de Reducciones de Emisiones Certificadas que surjan del quemado y/o utilización del gas;
- C. Contar con el personal, equipo e instalaciones suficientes para cubrir la prestación del servicio y obra a que se contrae el presente documento;
- D. Realizar y conservar, en óptimas condiciones el Relleno Sanitario Norte para que sirva al objeto del convenio estipulado respetando los lineamientos establecidos en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Cancún, Actualización 2005, el Reglamento de Construcción del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, además de la normatividad en materia de desarrollo urbano, equilibrio ecológico y protección al ambiente y de defensa a los derechos humanos del ámbito federal, estatal y municipal;
- E. Renovar y modernizar el equipo necesario para su prestación, conforme a los adelantos técnicos.
- F. Cumplir con los horarios aprobados por el Ayuntamiento para la prestación del servicio.
- G. Otorgar garantía a favor del Municipio.
- H. Iniciar la prestación dentro del plazo que fije el convenio respectivo, y
- I. Las demás que establezcan los reglamentos respectivos, las disposiciones legales aplicables y el contrato de concesión respectivo.

SEXTO.- Se aprueban los siguientes requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en la licitación pública:

- A. Copia certificada del Acta Constitutiva de la persona moral mercantil participante;
- B. Copia certificada del Poder Notarial que acredite la personalidad del representante legal de la persona moral mercantil participante e identificación oficial;

- C. Acreditar Capital Contable con base a la última declaración fiscal del impuesto sobre la renta y sello de presentación y/o estado financiero auditado por contador público registrado ante la Dirección de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los pagos parciales del ejercicio fiscal del 2007;
- D. Copia simple de la cédula de identificación fiscal y/o registro federal de contribuyentes y el original para su cotejo.
- E. Copia simple del registro vigente ante la Cámara de Comercio que le corresponda y el original para su cotejo.
- F. Copia simple del Registro del Padrón de Proveedores del Estado de Quintana Roo, correspondiente al año 2007 y el original para su cotejo.
- G. La experiencia y capacidad técnica deberá ser demostrada mediante carátulas de contratos y/o currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio.
- H. Declaración bajo protesta de decir verdad de haber presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales, excepto las del ISAN e ISTUV, correspondientes a sus tres últimos ejercicios fiscales, así como que ha presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes al 2006 por los mismos impuestos.
- I. Declaración en papel membretado de la empresa firmada por el representante o apoderado legal, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 183 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 226 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- J. Manifestación escrita en papel membretado de la empresa firmada por el representante o apoderado legal de haber asistido o no a la Junta de Aclaraciones, aceptando los puntos acordados en ella.
- K. Manifestación expresa bajo protesta de decir verdad y escrita en papel membretado de la empresa firmada por el representante o apoderado legal de que se somete a las decisiones que se emitan en el procedimiento y fallo correspondiente.
- L. Ficha Técnica del Proyecto propuesto para la construcción de las instalaciones objeto del convenio.
- M. Especificaciones correspondientes a la ficha técnica del servicio licitado, en papel membretado de la empresa considerando la garantía con todas sus especificaciones.
- N. Además de aquellos a que se contraigan las bases de licitación.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

La documentación a que se refiere el presente punto de acuerdo, en caso de tratarse de personas morales de carácter mercantil extranjeras, deberá presentarse apostillada y debidamente traducida al español.

SÉPTIMO.- Se aprueba que el Pleno del Honorable Ayuntamiento se encargue de aprobar las Bases de Licitación de conformidad a los Considerandos y Puntos de

Acuerdo del presente documento en un término máximo de treinta días y calificará las propuestas derivadas de la licitación pública que se lleve a cabo. -----

OCTAVO.- Se aprueba que las bases de licitación tengan un costo de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mismas que estarán a disposición de los concursantes en la Oficialía Mayor, sito en Avenida Tulúm Número 5, Supermanzana 5, Palacio Municipal en las fechas a que se refiera la publicación de las mismas en dos ocasiones en un periódico de los de mayor circulación en la entidad y en otro periódico de mayor circulación en el Municipio.--

Concluida la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior. En uso de la voz el **Décimo Regidor Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, quiso hacer mención de algunas observaciones sobre este punto ya que desde su punto de vista este Acuerdo fue producto del viaje que hizo una Comisión integrada por miembros de este Pleno a la Ciudad de Aguascalientes, donde pudieron ser testigos de la tecnología y el manejo con este sistema que viene a dar una solución importante a la conservación del medio ambiente que se deteriora continuamente y del que somos copartícipes del daño al medio ambiente de nuestra ciudad. Se había mencionado en un principio que se buscara la forma jurídica para que se le otorgara al Ciudadano Presidente Municipal la facultad para que suscribiera un convenio con la empresa, porque así está previsto y así lo hicieron en Aguascalientes. Esto no habla de alguna preferencia que pueda existir en lo que se refiere a la propia negociación, por lo que en su opinión, consideraba, con respeto a todos mis compañeros, que con este acuerdo se está originando un atraso en tanto se lanza la convocatoria y se elige a la empresa que ofrezca las mejores ventajas ya que como lo habían manifestado, se iba a ser un reconocimiento general de la situación porque estarían tomando una decisión que no se había tomado durante todo este tiempo, y mediante la cual se está cumpliendo con el tratado de Kyoto y si bien pudiera haber algunas otras empresas que pudieran ofrecer el servicio, tal vez, incluso tal como la compañera Décimo Tercera Regidora Blanca Pech y Fernández lo comentaba y que le pareció interesante, en el sentido de que pudiera ser que alguna otra empresa diera mayores cantidades por los bonos, pero la entrega de los bonos es transparente pues es un Tratado Internacional el que los rige, entonces, desde su punto de vista la licitación no era necesaria, consideró que tomar una decisión para darle una solución inmediata a un problema, que en su opinión, era más costoso porque se está produciendo una gran contaminación ambiental y su obligación era mitigar esa contaminación con toda la emisión del gas metano y que estando en estos momentos en posibilidades de mitigar contratando de inmediato a la empresa era lo que debía asumirse. Recordó que cuando fueron a Aguascalientes les informaron que se requería de siete meses para la instalación de la tecnología una vez que se firmaran los contratos respectivos, tiempo valioso para evitar mayor contaminación. Concluyó que este acuerdo distaba mucho de lo que ya habían acordado en un principio en la reunión donde estuvo presente el Presidente Municipal, y en la que coincidieron en la industrialización de la basura, actividad

que sí se debía de llevar a licitación porque había muchas tecnologías e interés tanto de empresarios como del costo beneficio. En este veía como más importante el evitar de una vez por todas el daño que le están haciendo al medio ambiente, concluyendo que respetaría la decisión de la mayoría pero su propuesta se concretaba a que se diera una decisión y la autorización inmediata al Ciudadano Presidente Municipal, conforme a derecho, conforme a lo que establece la reglamentación y las leyes tanto federales como estatales y los reglamentos municipales y con la transparencia que da el mismo tratado. A continuación el **Octavo Regidor Ciudadano Javier Geovani Gamboa Vela**, manifestó estar de acuerdo de la urgencia de que se establezca un convenio con una empresa, pero consideraba que era importante como Regidores que transparentaran las acciones y eso significaba una licitación. En este sentido específicamente en lo que es la atención a los rellenos sanitarios ya clausurados, ya terminados, están pidiendo un plazo de treinta días, cuestión que trataría en Asuntos Generales pero prefirió aprovechar para solicitar que se instale formalmente una Comisión de Trabajo para establecer los lineamientos a la convocatoria final tanto para el manejo y destino final de los desechos sólidos, que es la parte de organización de la basura, como lo que es la explotación de biogás por ser de urgente atención, y aunque en una no establecieron un plazo fatal, consideraba que para esta licitación de quema del biogás si tenían la oportunidad de determinar el plazo porque como bien dice el Décimo Regidor Rogelio Márquez Valdivia, sí era importante que lo aprobaban de manera inmediata(pero tenían que transparentar y creía que esto sólo pedía ser a través de una licitación y si bien es transparente el monto que se ofrece a través de los bonos de carbón si hay un porcentaje que puede beneficiar al Ayuntamiento para atender este mismo problema que es el de la basura. En su opinión era importante que aunque haya tres empresas que exactamente hagan lo mismo, hay empresas que en su administración logran bajar costos de operación que van a permitir que ofrezca al Ayuntamiento un recurso mayor por los bonos de carbono. Se manifestó completamente a favor de la licitación y aplaudió al Ciudadano Presidente Municipal y a todos los Regidores por llevarlo a licitación y lo que es importante es que instalen ya una Comisión que esté en sesión permanente para establecer en un término no muy largo las bases para la licitación. A continuación el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que ambos coinciden en sus puntos de vista y no se trataba de una cuestión de redacción, sin embargo si era preciso establecer un plazo máximo de treinta días para hacerlo aunque puede requerirse de menos tiempo ya que en esos términos podría ser a partir de mañana que se tuvieran listas las bases, la convocatoria, la licitación y dar con ello satisfacción a la urgencia comentada por el Décimo Regidor Rogelio Márquez Valdivia. Otro detalle que habría que considerar es el hecho de que la Norma Oficial Mexicana 083 nos obliga a clausurar y sanear el relleno sanitario e incluso estamos bajo proceso por lo que se requiere de premura a fin de evitar las sanciones derivadas del incumplimiento, no obstante lo cual se pidió una prórroga derivada de la contingencia que representó el Huracán Wilma pero ya se venció el término y en cualquier rato nos pueden sancionar a través de la Norma Oficial Mexicana 083, por lo que propuso valorar en su dimensión que quedara muy firme que serán máximo treinta días, incluso al aprobarse este acuerdo, deberá enviarse a la

SEMARNAT para acreditar que en un máximo treinta días se estará dando inicio a la instalación de la tecnología que permita reducir emisiones a la atmósfera y se procederá a la cobertura y saneamiento del relleno sanitario, cuestión que llevará al menos siete meses para comenzar a implementar tales medidas. A continuación el **Octavo Regidor Ciudadano Javier Geovani Gamboa Vela**, manifestó que sí era importante que si estaban dando un paso responsable como lo es la atención al relleno sanitario que está en desuso, era importante que el compromiso sea con dos pasos completos que lo concretaran, e insistió en que de una vez los Regidores que estén dispuestos a participar en la Comisión que va hacer el trabajo para establecer las bases de la licitación en este momento se propusieran y empezaran a trabajar bajo una formalidad de sesión permanente, avocados en esto y que puedan lograr el mejor acuerdo para presentarlo al Pleno del Cabildo porque realmente esto urge y aunque es un plazo no mayor de treinta días ojalá pudieran resolver esta situación en la próxima semana y poder tener las bases listas para publicarse. Terminada su intervención el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que advertía que se pretendía transparentar algo que de hecho era transparente, o sea, otorgarlo directamente. En su opinión muy personal estaba de acuerdo porque era transparente, no había dudas, pero quizá pudiera generarse la idea de que estaban prefiriendo a una empresa que al principio dio la impresión de que tomaba ventaja porque les pareció correcta su propuesta, sin embargo después surgieron otras empresas, y ahí es donde les surgió la duda, pero sin no se tomaban más de treinta días, creía que de alguna de las dos maneras se estaría dando atención inmediata al problema. De licitarse, se trataba de no generar dudas en cuanto a quién se le va a otorgar la responsabilidad y aquí está la discusión entre dos propuestas: la de licitar o la de ir a la contratación directa sugerida esta última por el señor Regidor Rogelio Márquez Valdivia. A continuación el **Décimo Regidor Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, señaló que si estaban hablando de equidad y suponiendo que la mayoría decidiera por la licitación, se tendría que ir a constatar la tecnología de cada empresa participante, preguntándose si en el caso de la licitación para hablar de equidad tendrían que hacer un viaje a todos los lugares dónde las propuestas que se presenten para constar la tecnología. En uso de la voz, el **Octavo Regidor Ciudadano Javier Geovani Gamboa Vela**, respondió que no sería necesario, aunque al Décimo Regidor Rogelio Márquez Valdivia ya le estaba gustando mucho eso del viaje. No sería necesario porque la tecnología es la misma, y las empresas presentarían una curricula de los resultados y harían una oferta al Ayuntamiento con base al porcentaje de bonos de carbono que obtengan. Pidiendo que se sometieran a consideración las propuestas que estaban en la mesa es decir, si se hace la asignación directa o la licitación pública. En uso de la voz, el **Décimo Quinto Regidor Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó que salía más barato leer que viajar. En su opinión si era correcta la licitación, o sea, manifestó su apoyo a la postura del Octavo Regidor Javier Geovani Gamboa Vela. Le extrañaba que ahora se dieran cuenta que están contaminando, ya que esa discusión la tienen desde que entraron el 10 de abril, al principio de la Administración. Al efecto señaló que contaba con papeles y las actas en las que en más de veinte ocasiones se ha tocado el tema, y nunca se hizo nada y ahora

están muy urgidos y se quieren cometer atropellos, sin embargo en su opinión había que cumplir los pasos legales y no darle prisa al asunto, “sin meterse en camisa de once varas” porque también tiene que ir al Congreso, y el Congreso no depende del Pleno del Cabildo y mejor será que vaya bien requisitado y que no haya ninguna duda por el asunto de no licitarlo. No creía que fuera necesario ir a las otras empresas, o sea, había que evaluarlas en cuanto a su información técnica: dónde están y pedir sus referencias y garantías, ya que ninguna tecnología es perfecta, sólo el dejar de generar basura es lo mejor que se puede hacer, por eso insistía en el punto anterior es decir en el asunto del Plan Integral del Manejo de los Residuos Sólidos que abarca las tres fases: reuso, reciclado y reducción. Se pronunció por la licitación en treinta días ya contarían con las bases bien claras y vendrán cinco, seis empresas, y de ahí se elegiría a la mejor. Por otro lado, comentó que habría que insertar en el acuerdo que los ingresos que se obtuvieran de los bonos se fueran directamente a financiar el Plan Integral de Manejo de Residuos Sólidos y que no se use para otra cosa más que para eso. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que esa última propuesta incluso ya había sido motivo de acuerdo unánime en la reunión de trabajo que ya habían sostenido hace un mes aproximadamente. Terminada su intervención el **Cuarto Regidor Ciudadano Jesús Melchor González Solís**, manifestó que estaban tomando decisiones históricas y que como dice el Décimo Quinto Regidor Agustín Osorio Basto, de momento nace la prisa. Lo que pasa es que los momentos se dan, este momento se dio y es algo muy importante. Este gobierno llevará la responsabilidad histórica de haber llevado a cabo un programa importante sobre el manejo de la basura que es un problema Nacional y mundial, por lo que extendió una felicitación a todos los miembros del Pleno por las decisiones que se están tomando en esa materia y por la forma tan equilibrada como han estado participando. Señaló que la decisión que se va a tomar es como una persona cuando tiene una enfermedad, supuestamente incurable, va a visitar a varios médicos y finalmente el que le garantiza que va a sanar con ese se queda. Es parte de lo que están haciendo aquí y que se abra esta licitación porque son un Municipio y un Estado donde lo que se vende al turismo es precisamente ecología, lo natural, lo que es bueno, lo que es sano. Las decisiones que habrán de tomarse y que ya van a más del cincuenta por ciento en avance gracias a la voluntad de todos y a la responsabilidad con la que se han conducido, finalmente llegaremos a buen puerto y estaba plenamente seguro que cuando dejaran esta Administración podrán mirar a la gente de frente y decirle “tomamos las mejores decisiones” pero también como seres humanos los errores se cometen, independientemente de todo esto les felicitó a todos por esa responsabilidad, por esa disposición, por ese talento que están empleando para darle solución a este problema y felicidades a todos para que terminen lo mejor posible este asunto y agradeció al Ciudadano Presidente Municipal por apoyarlos para que esto termine bien. A Continuación el **Décimo Regidor Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, observó, con todo respeto a su compañero Agustín Osorio, que la asignación directa no es ilegal, o sea, es legal también. Que no se confunda que si en este caso se decidiera por la asignación directa no estarían cometiendo algo ilegal. De todos modos va a irse al Congreso. Hay dos opciones: la licitación o la asignación

directa, y las dos formas son legales. A continuación el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, intervino para moderar las intervenciones. En uso de la voz, el Octavo Regidor Ciudadano Javier Geovani Gamboa Vela, reiteró su posición de la licitación, agregando que están haciendo una acción que han venido esperando desde hace mucho tiempo, y el que la transparenten a través de una licitación va a legitimar este acto y lo va hacer doblemente honesto y bueno para la ciudadanía. A continuación el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, dio cuenta con las dos propuestas, las cuales sometió a consideración del Pleno en los siguientes términos: Si se somete a licitación y/o si se hace una adjudicación directa. Pregunto ¿Quiénes se pronuncian por la licitación? Y en uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego**, indicó 13 votos a favor. Y el Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, manifestó si se aprobaba por mayoría entonces se descartaba la otra propuesta automáticamente. Terminadas las intervenciones, el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el orden del día. -

Octavo.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, indicó que a este punto del orden del día correspondían los Asuntos Generales. Para lo cual, el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado, Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno a fin de trataran algún asunto que por su importancia o urgencia requiriera ser tratado y que no se hubiera incluido en Orden del Día. En uso de la voz, la **Séptima Regidora Ciudadana Diana Laura Ancona Medina**, informó que tal y como habían platicado en días pasados, ya se llevó a cabo en esta semana la primera reunión con diferentes Dependencias relacionadas con los tres órdenes de Gobierno, con la intención de comenzar a analizar la problemática que aqueja a este Municipio en relación con las colonias no regulares. Comentó que tanto la Regidora Lorenza Berumen Luévanos como la de la voz, están preparando un informe sobre lo acontecido en días pasados, sin embargo están en espera de la siguiente reunión el próximo día martes y a la cual aprovechó para invitar a los miembros del Honorable Ayuntamiento, toda vez que es de suma importancia. Al efecto, refirió a grandes rasgos a lo que se llegó en la pasada reunión en la que estuvieron presentes gente del Gobierno del Estado, del Gobierno Federal, la Regidora Lorenza Berumen Luévanos y la de la voz, así como, las Dependencias también a nivel municipal. El primer acuerdo fue que cada área, cada dependencia en el ámbito de su competencia haría un diagnóstico y un análisis, el cual será entregado en la reunión del día martes a las doce del día en la reunión de la Comisión, esto con la finalidad de que supieran las condiciones en las que se encuentran los asentamientos no regulares dependiendo del área de la que se trate. Otro acuerdo al que se llegó, es que se trabajará por polígonos, toda vez

que cada uno de los asentamientos no regulares que se encuentran en nuestro Municipio debe de tener un tratamiento individualizado por las características propias de los mismos. A partir de la próxima semana se comenzarán las reuniones con ejidatarios de Isla Mujeres y de Bonfil, para sensibilizar también a los ejidatarios y comenzar a ponerle fin al problema por el bien de la ciudadanía. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que se trataba de un tema álgido que de manera muy puntual se está atendiendo ya que es una necesidad imperiosa el regularizar estas colonias para poder acceder a recursos de diferentes niveles de gobierno y darles los servicios necesarios, y comentó que estarían trabajando conjuntamente con ello y aprovecho para felicitar a las Regidoras por el trabajo que han venido haciendo en ese sentido. A continuación el **Décimo Regidor Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, informó que ya está prácticamente funcionando el Módulo Cita sólo faltan algunos detalles por parte del Gobierno del Estado, particularmente el personal, de lo cual ya se ha hablado con el Contador Eduardo Novelo y está ya en proceso para que prácticamente se de inicio a lo que es el Módulo Cita para Mejora Regulatoria. Por otro lado, la semana entrante se va a celebrar la Convención Nacional de Mejora Regulatoria en la Ciudad de Mérida Yucatán a la cual comentó que asistiría. Terminada su intervención el **Octavo Regidor Ciudadano Javier Geovani Gamboa Vela**, manifestó que hacía algún tiempo en Sesión de Cabildo se solicitó, a iniciativa del Décimo Regidor Rogelio Márquez Valdivia, se instalara una Comisión intermunicipal que permitiera realizar trabajos conjuntos a través de Fracciones Parlamentarias con otros Municipios. Creía que había un problema que ya estaba siendo atendido por el Ciudadano Presidente Municipal, pero que era importante que este Cabildo participara de manera más de cerca y es el relativo a la conurbación con Isla Mujeres. Hay varias situaciones que se están dando y que sería importante que ya se pusieran a trabajar tanto los Regidores de Benito Juárez como los de Isla Mujeres y Solidaridad para establecer ciertas cuestiones que puedan permitir una mejor vecindad entre los Municipios del Estado. Al efecto solicitó al Secretario General del Ayuntamiento que de ser posible y como lo marca esa misma Acta de Sesión de Cabildo, se conformara la Comisión con base a los Partidos Políticos representados en este Ayuntamiento. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que la sugerencia era buena y lo que procedía era formar dicha Comisión, porque ya estaba aprobada en una Sesión de Cabildo, sólo bastaba conformarla y notificarle a los demás Ayuntamientos, para lo cual instruyó al Secretario General del Ayuntamiento para que los asista, pero a partir de que digan quiénes serán los que conformarán esa Comisión por parte del Municipio de Benito Juárez para notificar a los demás Ayuntamientos. A continuación el **Décimo Regidor Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, manifestó que él iría por el PAN. Y continuando el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que eso era por unanimidad, pero por los demás habría que ponerse de acuerdo. Terminadas las intervenciones, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego,

continuará con el siguiente punto del orden del día. -----

Para lo cual el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó al Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, que con el anterior punto se había agotado el orden del día de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008.-----

Noveno.- Clausura de la sesión.- El **Ciudadano Presidente, Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, siendo las dieciocho horas con quince minutos del día quince de marzo del dos mil siete, y a fin de dar cabal cumplimiento a la orden del día, dio por clausurados los trabajos de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008, levantándose la presente conforme lo establece el artículo 42 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----
